

de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

Denegar a la Entidad Centro de Formación de Estética Carol's, con domicilio en Avda. del Mediterráneo, 222, en Almería, la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por doña María Isabel Tocados Torrico.

Visto el expediente administrativo núm. H021/01NOV/05 a instancia de doña María Isabel Tocados Torrico, de la Entidad Academia de Estética Cordobesa, con domicilio en Avda. Cruz de Juárez, 24, en Córdoba, que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1 de noviembre de 2005 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), para impartir en Academia de Estética Cordobesa, con domicilio en Avda. Cruz de Juárez, 24, en Córdoba.

Segundo:

- Con fecha 3 de febrero de 2006 se le requiere para que aporte nueva documentación necesaria para la citada homologación.

- Con fecha 22 de febrero de 2006 tiene entrada en esta Consejería de Salud escrito en el que no se subsanan todos los aspectos solicitados previamente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

Denegar a la Entidad Academia de Estética Cordobesa, con domicilio en Avda. Cruz de Juárez, 24, en Córdoba, la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, al convento Nuestra Señora de Loreto y La Hacienda de Loreto, en Espartinas (Sevilla).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. El Convento y la Hacienda, junto con la Torre Defensiva medieval de origen cristiano y estilo mudéjar, denominada «Torre de Loreto», ya declarada BIC por encontrarse afectada por el Decreto de 22 de abril de 1949, ubicada en la confluencia entre estas dos edificaciones, forman un conjunto patrimonial muy destacado en el Aljarafe sevillano debido a sus orígenes, características arquitectónicas y diversidad de usos y a que emergen en solitario entre los campos constituyendo un importante referente identitario para la comarca.

Se asientan sobre el solar de la romana Laurentum donada en el «repartimiento de Sevilla» a Micer Enrique. La torre mudéjar se edificó para defender la aldea, heredera de la alquería musulmana de Lorit. En este lugar, según la tradición, en 1384 se apareció la Virgen, con la advocación de Santa María de Valverde, en una ermita inmediata al heredamiento citado. En 1520 don Enrique de Guzmán y su esposa, doña María Ortiz Manuel, donaron unos terrenos a los franciscanos para la fundación de un convento, al que le fue cedido por el arzobispo de Sevilla la citada ermita. Las edificaciones han permanecido juntas en el transcurso de su historia, vinculadas por el Patronato que los diferentes propietarios de la Hacienda ejercían como benefactores del Convento. Artísticamente resalta el Convento por su sencilla composición arquitectónica, por el magnífico claustro mudéjar, así como por la monumentalidad de la Iglesia de la que sobresale la portada de corte palladiano, obra barroca realizada por el arquitecto sevillano Diego Antonio Díaz, y por los importantes bienes muebles que alberga. La Hacienda es un interesante edificio, característico de este tipo de construcciones del Aljarafe sevillano que derivan de los diversos usos para los que estaban y están dedicados, vivienda, labores agrícolas y transformación industrial, presenta también construcciones de diferentes épocas, conteniendo elementos de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX.

El Convento es un importante centro devocional desde su fundación, lo que le confiere un importante valor etnográfico, además de los valores históricos y artísticos inherentes al edificio. La torre defensiva medieval es un hito de referencia histórica al origen del asentamiento y la Hacienda un relevante foco de referencia de los modos de vida tradicionales del Aljarafe sevillano en donde se aúnan los modos de vida relacionados tradicionalmente con la agricultura y con las transformaciones industriales de estos productos. Todo lo cual confiere al conjunto patrimonial unos destacados valores históricos, artísticos y etnográficos que lo hacen merecedor de la declaración de Bien de Interés Cultural.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía

RESUELVO

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del conjunto patrimonial formado por el Convento de Nuestra Señora de Loreto y la Hacienda de Loreto, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de «Delimitación del BIC y su entorno».

Tercero. Adscribir provisionalmente a dicho inmueble, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto. Proceder a la anotación preventiva de este Bien incoado de Interés Cultural, su entorno y Bienes Muebles adscritos, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de estos.

Sexto. Hacer saber al Ayuntamiento de Espartinas que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Séptimo. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Octavo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

ANEXO I

Denominación.

- a) Principal: Convento de Nuestra Señora de Loreto y Hacienda de Loreto.
- b) Accesorio: Santuario de Nuestra Señora de Loreto y Hacienda de Loreto.

Localización.

- a) Provincia: Sevilla.
- b) Municipio: Espartinas.
- c) Ubicación: Camino de Loreto, s/n. A 2,5 km de Espartinas, junto a carretera Nacional Sevilla-Huelva.

Descripción.

Se trata de dos edificios unidos pero diferenciados por sus diferentes orígenes, usos y propietarios.

Conforman el Convento un recinto de entrada o compás, la torre, la Iglesia, la sacristía, dos claustros con galerías, patios, estancias y espacios intermedios que unen los núcleos principales, cuyas características tipológicas se corresponden con un edificio conventual con la siguiente distribución: en el frente septentrional se ubican el compás, Iglesia y sacristía y a la derecha de estas edificaciones la zona de residencia conventual.

El acceso al interior se realiza en su costado oeste a través de una portada de traza barroca que comunica con el compás. Está estructurada en dos cuerpos, el vano es adintelado, flanqueado por pilastras con basamento, capiteles dóricos y entablamento superior de cornisa volada en cuyo friso aparece la fecha de construcción «Año de 1772». El segundo cuerpo lo compone un frente de medio punto cuyo interior alberga un retablo de azulejos blancos y azules con la representación de la Virgen de Loreto, flanqueado por pilastras y capiteles

jónicos. A ambos lados, ubicados en los blancos paramentos de los muros, dos cuadros de azulejos con representaciones de santos franciscanos.

El compás es un recinto de planta cuadrangular delimitado por la fachada de los pies del templo y por la fachada principal del recinto conventual. Está cerrado, por sus frentes sur, oeste y norte, por un muro de aproximadamente tres metros de altura, en cuyo centro se levanta un Crucero sobre un pilar de planta hexagonal revestido de azulejos tipo Delft del siglo XVIII que muestran representaciones de montería.

El acceso a la Iglesia por la portada de los pies se efectúa a través de un pórtico de planta rectangular, cubierto con bóveda de cañón y lunetos reforzada con arcos perpiaños. Este pórtico comunica por su costado derecho, a través de un vano de medio punto, con el pórtico que da acceso al recinto conventual.

En el muro frente a la portada se abre el acceso al interior del templo a través de un vano adintelado, recercado con molduras de color ocre.

La Iglesia ocupa el costado septentrional del conjunto construido. Tiene planta de cruz latina, es una sola nave de cuatro tramos, cubierta con bóveda de cañón con lunetos, reforzada con arcos fajones o perpiaños. El crucero se cubre con cúpula de media naranja sobre pechinas. El alzado de los dos primeros tramos está dividido por la tribuna del coro. Esta se ubica a los pies del templo y descansa sobre tres bóvedas de cañón rebajadas con lunetos y reforzadas con arcos perpiaños.

En el muro perimetral que cierra la nave de la Iglesia por su costado derecho y situado en el tercer tramo, se encuentra el retablo de la Virgen de la Piedad, obra del último tercio del XVIII, en cuya hornacina central se ubica el grupo escultórico de La Piedad de la misma época del retablo.

En el cuarto tramo se abre la portada que comunica con el claustro del aljibe. Su composición es similar al de los retablos existentes en la nave. Se estructura mediante un vano central, adintelado, cubierto con puerta de madera de doble hoja, casetonada y flanqueada de una profusa decoración a base de relieves compuestos de espirales y formas mixtilíneas.

En el muro que cierra la nave por su costado izquierdo se abre en el segundo tramo el acceso al Coro.

Continuando hacia la cabecera del Templo, nos encontramos en el tercer tramo, el retablo de San Antonio, también barroco del último tercio del XVIII, compuesto de una sola calle y ático superior, la hornacina central alberga la imagen del Santo titular de la misma época del retablo.

El retablo que ocupa la zona frontal del cuarto tramo, está compuesto de una calle y ático superior. Es de estilo barroco, de la misma época que los anteriores y en la hornacina central se encuentra la imagen de San José, obra anónima, también de estilo barroco de finales del siglo XVIII.

El crucero se estructura mediante cuatro pilares cuadrangulares, en cuyos frentes se adosan pilastras cajeadas y entablamiento superior con cornisa volada en la que apean cuatro arcos torales y la cúpula de media naranja sobre pechinas, la cual se encuentra dividida radialmente en ocho segmentos iguales que parten desde un círculo central.

En los muros perimetrales que cierran los brazos del crucero se ubican los siguientes retablos: en el costado de la derecha el retablo de San Diego de Alcalá, de la misma época y estilo que los anteriores retablos. Se compone de una calle y ático superior, en la hornacina central alberga la imagen del santo, coetánea con el retablo. A ambos lados, en la zona superior de los muros y a la altura del ático, se abren dos balcones con cierres y antepecho cubiertos de celosías que conectan con el Convento.

A la izquierda se halla el retablo de San Francisco de Asís, cuya hornacina central alberga la imagen titular, obras del siglo XVIII y estilo barroco.

El presbiterio, al que se accede a través de una amplia escalinata de cuatro peldaños realizados en mármol blanco,

tiene planta rectangular y se cubre con bóveda de cañón y lunetos. Es de testero plano, en él está situado el Retablo Mayor ocupando todo su frente, es obra de considerable valor artístico, de estilo barroco, fue construido expresamente para este lugar en los años posteriores al templo, último tercio del siglo XVIII. Presenta una exuberante ornamentación, a la manera de «horror vacui», con trozos de entablamentos, molduras mixtilíneas, roleos, tarjas, hojas de acanto, guirnalda, veneras, espirales, etc., entre los que pululan multitud de figuras, cabezas de querubines, ángeles mancebos y putti, entre otros. Se compone de sotobanco, banco, cuerpo central de tres calles y ático. En el centro un amplio camarín que alberga la pequeña imagen de Nuestra Señora de Loreto, coetánea con el mismo. En las calles laterales sobre repisas, imágenes de santos relacionados con la orden franciscana, San Francisco, Santo Domingo de Guzmán y, sobre ellos en tondos, los relieves de Santa Inés y Santa Clara. En el ático en la zona central, un relieve con la Coronación de la Virgen, a la derecha Dios Padre, a la izquierda Jesús abrazando la Cruz y en los laterales las imágenes de San Buenaventura y San Luis Obispo. Lo corona un penacho poligonal con el anagrama de la Virgen María.

En el muro izquierdo del presbiterio, dos lápidas sepulcrales, una de ellas pertenece a don Antonio María Arias de Saavedra, conde de Castellar, que murió el día cinco de febrero de 1838.

Tras la cabecera del templo y accediendo a través del Camarín se encuentra la Sacristía, consta de una nave de tres tramos, cubierta con bóveda de cañón con lunetos y arcos perpiaños que apoyan sobre una cornisa movida y moldurada que recorre los muros. Las bóvedas están decoradas con pinturas al fresco de motivos florales y escudos franciscanos. Se construyó con anterioridad al templo, hacia 1600, y se decoró en 1665. En la cabecera de la nave se ubica una sencilla cajonera del XVIII y sobre ella un retablo barroco de la misma época, compuesto de banco, un cuerpo de tres calles y ático, en la hornacina central el grupo escultórico de Santa Ana y la Virgen, coetáneo.

En los muros, grandes decoraciones pictóricas representando uno la Degollación de los Inocentes y otro la Adoración de los Pastores, obras barrocas anónimas del último tercio del XVIII. Dos lápidas conmemorativas sobre las que se sitúan los escudos nobiliarios. En la situada en el muro izquierdo la inscripción: «A mayor honra y gloria de Dios Nuestro Señor y de su Santísima madre maría Señora nuestra concebida sin pecado original en el primer instante de su ser. Con toda humildad y por su devoción hizo adornar esta capilla mayor don Juan de Saavedra Alvarado Ramírez de Arellano caballero de la Orden de Santiago Alguacil mayor de la Inquisición de Sevilla y su reinado poseedor de la Casa de Mayorazgo de Loreto y de los demás agregados. Año de MDCLXV». Y en la del muro frontal: «Este entierro y bóveda que dice el sitio de toda la Capilla Mayor es de la Casa y Mayorazgo de Loreto que fundaron los Ilustrísimos señores Juan Arias de Saavedra y doña María de Guzmán Condes de Castellar y de sus hermanos los religiosos que murieron en este convento sin que otra persona se pueda enterrar en él sin licencia del Señor de la Casa y Mayorazgo». Bajo la Sacristía se ubica la cripta, costeadas por don Juan de Saavedra para enterramiento de su familia.

El recinto conventual se sitúa en el costado suroriental del conjunto. El acceso a su interior se realiza por su fachada principal, ubicada en el costado derecho del frente este que delimita al compás, a través de un pórtico de planta rectangular y cubierta plana. El acceso al interior se realiza a través de una estancia de planta rectangular cubierta con techo plano reforzado con dos vigas de madera que apoyan en los extremos en ménsulas. En el muro frontal a la puerta de entrada, se abren dos vanos de medio punto que conectan con otro recinto que da paso al «Claustro del Aljibe».

La tipología de este claustro es de indudable origen mudéjar, fue construido en el siglo XVI y reformado en el siglo XVIII, tiene planta cuadrangular y alzado de dos pisos, las galerías porticadas de la planta baja presentan en sus cuatro frentes arcos de ladrillo, de medio punto peraltados inscritos en alfiz, apoyan sobre pilares de sección octogonal, también de ladrillo. Las galerías de la planta baja están cubiertas con bóvedas de aristas separadas por arcos perpiaños que descansan en trozos de entablamento adosados al muro. En sus cuatro ángulos las cubiertas presentan ornamentación de relieves de formas geométricas, circulares y cuadradas, realizadas en yeserías.

La galería situada en el flanco este, conecta por su costado derecho con una estancia de planta rectangular en la que se abren los accesos al segundo claustro y a la escalera principal que comunica con el piso superior y con la Capilla de Santa Ana.

La Capilla de Santa Ana o Capilla del Amor Hermoso, posiblemente es la zona más antigua del Convento, a ella se accede a través de una portada, compuesta de un vano central de medio punto flanqueado por dos cuerpos verticales, que a modo de pilastras, se coronan con capiteles jónicos. La zona superior muestra un friso de balaustres decorados con dos figuras zoomorfas aladas. El conjunto está realizado en madera tallada y muestra profusa decoración a base de balaustres, ménsulas y espirales. El interior es de planta rectangular cubierta con bóveda de cañón con lunetos, en los muros laterales se abren vanos apuntados actualmente cegados. En su costado derecho se ubica en el interior del muro un retablo dispuesto a media altura realizado en yesería, compuesto de una hornacina central flanqueada con pilastras y frontón partido en la zona superior. Se encuentra decorado con relieves a base de ménsulas, espirales, cestos de frutos y flores. En la hornacina, actualmente se encuentra la imagen de un Nazareno, de pequeño formato y escaso valor.

El segundo claustro ocupa la zona más oriental del recinto construido. Su acceso se realiza a través de un pasillo cubierto con bóveda de arista que comunica a los dos claustros. Tiene planta poligonal y galerías en tres de sus frentes cubiertas con bóvedas. Su alzado es de dos pisos compuesto, en planta baja, de vanos de medio punto, cinco en sus costados norte y este y cuatro en su frente sur, flanqueados por pilastras, en su frente norte e inscritos en alfiz en sus costados este y sur. En la zona superior de esta arquería se establece una cornisa volada sobre la que apoya el alzado del piso superior. El segundo cuerpo se compone de vanos escarzanos inscritos en alfiz y cubiertos con puertas de madera y cristal, se disponen en eje de simetría con los vanos del piso inferior de los costados norte y este y asimétricos en su frente sur. El frente que delimita al claustro por su costado oeste presenta también un alzado de dos pisos. Este costado no posee galería y en su muro se abren ventanas rectangulares cubiertas con puerta de madera y cristal de doble hoja, cerradas en la planta baja con reja de balaustres de hierro fundido. En las tres galerías que circunda el patio se abren estancias rectangulares. La galería ubicada en su costado norte comunica con la Sacristía a través de un recinto-distribuidor de planta cuadrada desde donde parte también la escalera principal de acceso al piso superior de los dos claustros. Desde esta galería se accede así mismo al refectorio y cocina. La biblioteca ocupa el frente oriental del mismo claustro, se compone de una amplia estancia de planta rectangular muy alargada, cubierta de techo plano y dividida por una arquería, dispuesta de norte a sur, formada con vanos de medio punto que apean sobre siete columnas de mármol blanco con capiteles compuestos de diferentes formas y cimacio superior. La biblioteca o archivo alberga un gran número de manuscritos, así como otros libros, dispuestos sobre estanterías metálicas. El paramento de los muros que conforman el claustro, así como sus galerías y estancias, se encuentran enfoscados y pintados de blanco, el pavimento está realizado con losas de cerámica de realización reciente. En el centro del patio se ubica una fuente a modo de pilar.

Volviendo al claustro del aljibe y entrando por su galería sur, se accede a un recinto de planta rectangular cubierto con bóveda que comunica con el patio grande. Este patio es de planta rectangular, de grandes dimensiones y porticado en su frente oriental, presenta alzado de dos pisos, en planta baja, vanos de medio punto inscritos en alfiz, en el segundo cuerpo se abren vanos o ventanas rectangulares dispuestas en eje con la arquería del piso inferior. Está flanqueado en su costado norte por edificaciones de dos plantas, que se corresponden con las estancias interiores de acceso desde el claustro del aljibe y entrada al Convento y por otro patio menor, que tiene acceso también desde el exterior a través de una amplia puerta de hierro. Por su frente oeste, con la torre defensiva y por un muro o tapia, aproximadamente de tres metros de altura que lo delimita de la Hacienda de Loreto. Por su frente Sur, por otras edificaciones pertenecientes, la primera a la Hacienda y la segunda al Convento, cuyos alzados son de dos pisos.

Al segundo piso se accede a través de la escalera principal, está compuesta por cinco tramos, los dos primeros afrontados, uno parte desde el costado oriental de la galería del claustro del Aljibe y el segundo desde un recinto distribuidor que da acceso también a la Sacristía y que se abre a la galería norte del claustro segundo, ambos terminan en un descansillo o meseta rectangular desde donde parte el tercer tramo, ubicado en el centro de la caja de escalera el cual termina en otro descansillo de cuyos laterales parten los dos tramos de escalera que desembarcan, el de la derecha en la segunda planta del claustro del Aljibe y el de la izquierda en la segunda planta del Claustro segundo. La escalera está realizada con peldaños compuestos de mamperlanes y ladrillo visto y la contrahuella de azulejos vidriados decorados con motivos de putti, candelieri y motivos florales. En ambos lados se cubre con antepecho de balaustres realizados en madera.

La caja de escalera es de planta rectangular, está cubierta con bóveda baida, rebajada, decorada con pintura al fresco. Esta decoración pictórica se compone de un cuadrado central desde donde parten ocho líneas dobles, dispuestas en forma radial, en cuyo interior albergan medallones y guirnalda de flores. Los espacios delimitados por las líneas muestran decoración a base de candelabros de líneas ondulantes, espirales y veneras, coronados con floreros. En el conjunto predominan los colores azules, verdes y marrones. El acceso desde la escalera hacia el claustro del aljibe se efectúa a través de un vano escarzano abierto en la galería superior de su costado este.

Las cuatro galerías que circundan el patio central presentan un alzado con arquería, cubierta plana y el paramento de sus muros está enfoscado y pintado de blanco, en sus muros se abren vanos adintelados cubiertos con puertas de madera, que dan acceso a las diferentes estancias, dormitorios o celdas del convento.

La Hacienda se encuentra adosada al Monasterio por su costado suroccidental. Su tipología es la característica de la arquitectura rural sevillana en la que se aúnan un núcleo central destinado a vivienda, compuesto de zaguán, dos patios, dispuestos en eje y situados de este a oeste, con las estancias destinadas a las labores del campo o industriales las cuales están delimitadas por su costado septentrional por tres crujías dedicadas a bodegas y en el frente meridional por un amplio corral necesario para las labores del campo.

El acceso al interior se realiza desde su fachada principal a través de un vano de medio punto cubierto con puerta de madera con clavazón, de doble hoja y postiguello en la hoja derecha. Sobre el vano de acceso, dos paneles de azulejos con escudos nobiliarios y uno con la representación de San Francisco. En un pequeño azulejo situado a la derecha, la fecha de 1775, año de construcción del núcleo principal de la Hacienda. Tras la puerta el zaguán que sirve de acceso a las bodegas, construidas en 1860, situadas a la izquierda, y al frente el patio principal.

El patio es de planta rectangular, las crujías que lo delimitan por sus costados norte y sur presentan alzado de una sola planta, en ellos se abren vanos de medio punto con puertas adinteladas de madera y los medios puntos con cristales de colores dispuestos en forma radial, estos vanos alternan con otros de herradura inscritos en alfiz, también cubiertos con puertas de madera, cristal y reja de hierro, terminan con antepecho coronado de merlones escalonados de color almagra que delimitan una azotea superior. La crujía del frente oriental del patio presenta alzado de tres pisos. En ambos se abren vanos cerrados por rejas que alternan en el segundo piso con balcones cubiertos de antepecho de hierro. La planta baja se estructura mediante amplios vanos de medio punto con rosca de ladrillos vistos dispuestos radialmente que descansa en columnas dóricas sobre basamentos, de mármol. Da acceso a un recinto distribuidor que comunica al frente con el segundo patio y a ambos lados con otras estancias de la vivienda.

El segundo patio es de planta rectangular, está delimitado por sus frentes oeste y norte por crujías compuestas de un alzado de tres y dos plantas, cerrando los costados sur y este una tapia aproximadamente de tres metros de altura. La planta baja del costado septentrional presenta una galería cubierta con vigas de madera y ladrillo. En su muro perimetral izquierdo se abren vanos de medio punto cubiertos con puertas de madera que comunican con otras estancias o habitaciones de la vivienda. El frente de esta galería está realizado en ladrillo visto, se compone de seis vanos de medio punto, doblados, que apean sobre columnas de capiteles compuestos, en cuyas claves se establecen ménsulas que apoyan en una cornisa volada que corre horizontalmente el paramento. Sobre la cornisa se levanta el segundo cuerpo con vanos adintelados dispuestos en eje con la arquería inferior. La crujía que cierra al patio por su costado occidental es la zona habitada por los dueños de la Hacienda, en los muros de los dos pisos superiores, se abren vanos cubiertos, en el primero con antepecho de hierro y en el segundo cerrado con reja.

Las bodegas se ubican en el costado noroccidental de la Hacienda. Se compone de tres naves dispuestas en ángulo recto y cerradas con cancelas de hierro de medio punto. Sus plantas son rectangulares y están cubiertas con cerchas y tirantes de madera de tipología inglesa. En sus muros perimetrales se abren pequeños vanos adintelados. Las dos bodegas ubicadas en el costado noroccidental comunican con el patio donde se encuentra la Torre medieval.

En la intersección de las dos bodegas se levanta la torre mirador del siglo XVIII, es de planta rectangular, presenta un alzado compuesto de vanos de medio punto, dos en los lados mayores que apoyan en el centro sobre una columna de mármol y uno en los costados menores, descansan en sus laterales sobre pilastras adosadas al muro. Estos vanos están flanqueados por dobles pilastras dobladas y entablamento superior ornamentado con línea de ménsulas. El conjunto presenta el paramento enfoscado y pintado de color ocre que alterna con color almagra en las molduras de los vanos, imposta y cornisa superior. Se cubre a cuatro aguas con teja árabe.

Delimitación del Bien.

El Convento y la Hacienda se encuentran adosados formando un conjunto de edificaciones en cuya confluencia se levanta la torre defensiva o torre mocha, denominada Torre de Loreto. Este conjunto se encuentra exento formando parte del paisaje rural de la zona.

Delimitación del BIC: Manzana 27135. Parcela 02: Convento Ntra. Sra. de Loreto. Parcela 03: Hacienda de Loreto.

Los criterios considerados para realizar la delimitación de la Hacienda y Convento de Ntra. Sra. de Loreto se han basado, principalmente, en el propio valor cultural y tipológico del conjunto así como en el tradicional carácter rural de la zona.

Por todo esto, estimamos que la delimitación afecta a la totalidad de la Hacienda de Loreto y al Convento de Loreto con su huerta, excepto un edificio de nueva planta, situado en el interior de la huerta.

Delimitación del entorno.

La delimitación del entorno afectado se ha realizado teniendo en cuenta la tipología del Bien, como modelo de explotación de un territorio rural, y los valores paisajísticos del medio en que se inserta y comprende las parcelas, inmuebles y espacios públicos o privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano «Delimitación del entorno» y cuya relación es la siguiente:

El criterio utilizado para realizar la delimitación del entorno ha sido el de incluir todas las parcelas catastrales y espacios públicos que se relacionan directamente con el inmueble. Se han sopesado las correspondencias del Bien con su entorno, considerándose tanto las que se refieren a los aspectos de constitución de la fábrica como las que lo hacen a volúmenes, dimensiones, alturas, razones de perspectiva o de estética, siempre con el objetivo de evitar interferencias en la correcta conservación y percepción de la edificación.

Se representa gráficamente en el adjunto plano de «Delimitación del BIC y su entorno».

Espacios Rústicos.

Polígono 9:

Parcelas n 243 c parcialmente,

Parcela n 237 a

Parcela n 241 a

Urbanos:

Manzana 25136.

Parcela 01.

Manzana 27135.

Parcelas 01, 04, 05, 06.

Espacios Públicos:

El camino de Loreto a Villanueva del Ariscal, desde su comienzo en la Carretera N-431 (Sevilla-Huelva) hasta el límite de las parcelas rústicas n 243 a y b del Polígono 9.

ANEXO II

BIENES MUEBLES ESENCIALES A LA HISTORIA DEL INMUEBLE

Imagen de máximo interés por su vinculación con la historia del inmueble.

1. Clasificación: Escultura de Bulto Redondo.

Denominación: Imagen de Nuestra Señora de Loreto (Retablo Mayor).

Materia: Madera, pan de oro, pintura, plata y piedras preciosas.

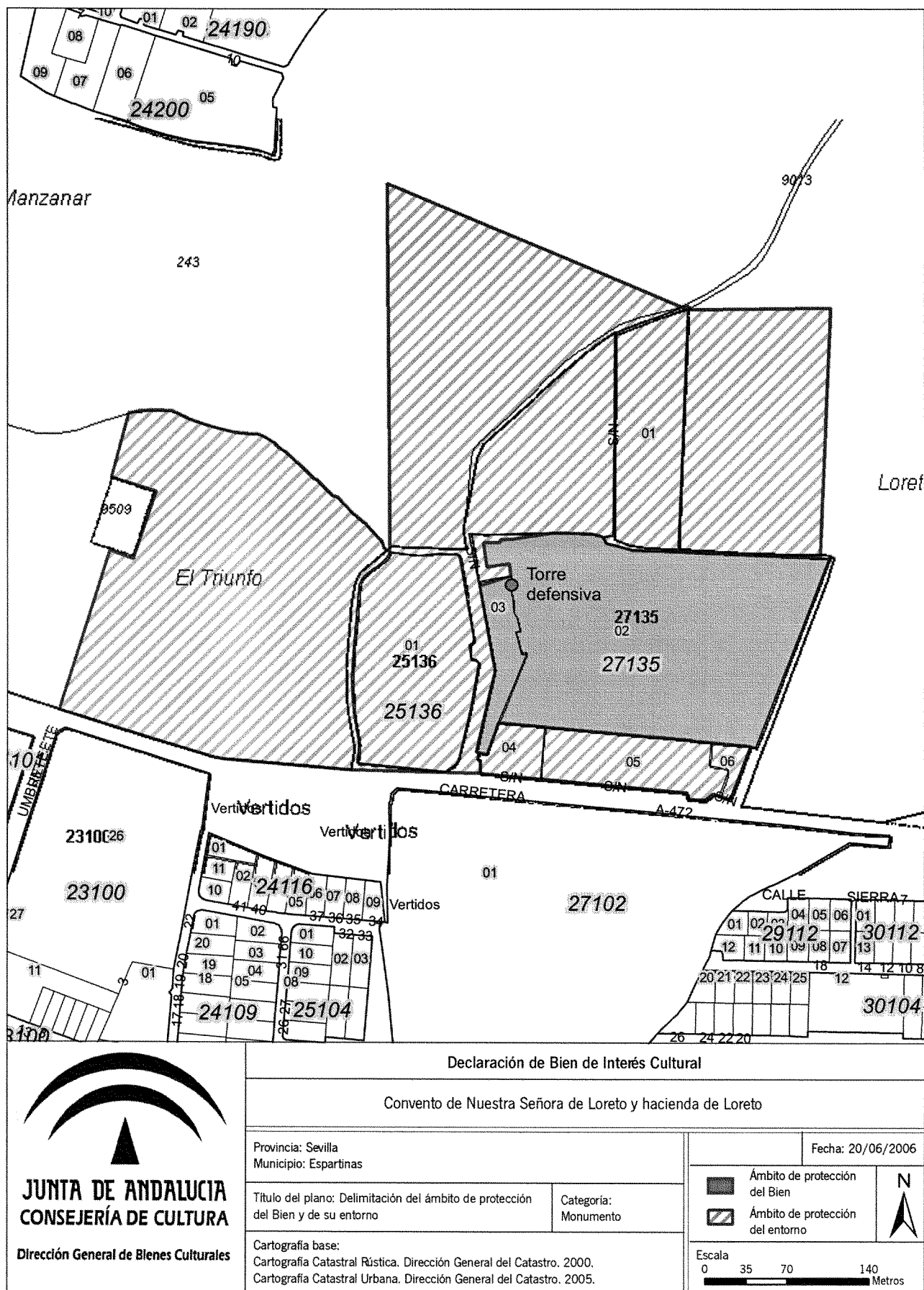
Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado, policromado y repujado.

Dimensiones: 44 cm x 26 cm, profundidad 23 cm. Corona: 15 cm x 17 cm y 9 cm de profundidad. Ráfaga: 87 cm x 40 cm y 1 cm. Tronco: 18 cm x 9 y 9. Peana: 22 cm x 40 cm.

Autor: Imagen anónima. Corona: Punzón del platero Villaviciosa.

Cronología: Segundo cuarto del siglo XVIII.

Ubicación: Camarín, en el interior del Tabernáculo dispuesto en el centro de la embocadura del vano central del Retablo Mayor.



CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria «Colada de las Palomas a los Mármoles», en el tramo que va desde el límite del suelo urbano actual hasta el cruce con la Vereda del Camino de Cabra a Priego, en el término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba (VP 233/02).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de las Palomas a los Mármoles», en el tramo comprendido desde el límite del suelo urbano actual hasta el cruce con la Vereda del Camino de Cabra a Priego, en el término municipal de Carcabuey (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada de las Palomas a los Mármoles», en el término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1959, publicada en el Boletín Oficial del estado de fecha 18 de febrero de 1959.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8 de mayo de 2002 se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada de las Palomas a los Mármoles», en el término municipal de Carcabuey, en la provincia de Córdoba, por conformar dicha vía pecuaria la Ruta Zuheros-Priego de Córdoba, en los términos municipales de Zuheros, Priego de Córdoba y Carcabuey, en la provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 10 de julio de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 110, de fecha 13 de junio de 2002.

En el acto de apeo no se formularon alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 107, de fecha 8 de agosto de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de diciembre de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de las Palomas a los Mármoles», en el término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1959, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que en el presente Deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 5 de noviembre de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de las Palomas a los Mármoles», en el tramo comprendido desde el límite del suelo urbano actual hasta el cruce con la Vereda del Camino de Cabra a Priego, en el término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.958,05 metros.
- Anchura: 10 metros.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 10 metros, la longitud deslindada es de 1.958,052 metros, la superficie deslindada es de 19.581,8067 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada de las Palomas a los Mármoles», en el tramo que va desde el límite del suelo urbano actual hasta el cruce con la Vereda de Cabra a Priego, que linda al Norte: con la Vereda del Camino de Cabra a Priego. Al Sur: con el núcleo urbano de Carcabuey. Al Este: con fincas de Marín Roca, Antonio; Franco Pareja, Rafael; Lucena Roca, Manuela; Ayora Baena, Dolores; Serrano Povedano, Antonio; Ayora Castro, José; Castro Luque, José Antonio; Luque Sicilia, Francisco; Trillo Jiménez, Angeles; Ortiz Franco, Manuel; Castro Barraza, Mercedes; García Cordon, Andrés; Arrebola Trillo, Aurora; Sánchez Serrano, Dolores; Ortiz Muriel, Miguel; García García, Encarnación; Rico Castro, Rafael; Molina Aguilar, Francisco; Castro Luque, Cristobalina; Marín Pérez, Margarita; Pérez Carrillo, Josefa; Serrano Franco, Manuel. Al Oeste: con fincas de Gómez Fernández, Valentín; Ayto. de Carcabuey; Ruiz Tirado, Marcela; Jiménez Heredia, Luis; Ballesteros Cabezuolo, Manuel; Rodríguez Roldán, Carmen; Trillo Jiménez, Angeles; Cruz Camarasaltas, Ventura; Avila Gómez, Antonio; Lozano Luque, Rogelio; Avila Gómez, Antonio; Roca Ortiz, José; Luque Osuna, Aurora; Pérez Carrillo, Julián; Luque Osuna, Mercedes; Luque Osuna, Aurora; Jiménez Luque, Dolores; Hinojosa Sicilia, Antonio; Ortiz de Galisteo